



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-181/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000080 ✓
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y, **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C. V.**, sociedad del domicilio [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **23 DE OCTUBRE DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-1723.SEP.**, asentado en el acta número **3858** de fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó un **(01)** Código de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000080** denominada **“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”** y acuerdo **2019-1938.OCT.**, asentado en el acta número **3864** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión que afectaba la contratación del código **12120300**, revocándose la adjudicación inicial y adjudicándose a favor de la contratista; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-181/2019**, por un monto total de hasta **UN**

MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por veintiún (21) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **veintitrés de julio de dos mil veintiuno**. II) Que en esta ciudad, el día **15 DE JULIO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1620.JUL.**, asentado en el acta número **3984** de fecha **12 DE JULIO DE 2021**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 24 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales. III) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2806.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2022**, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales. IV) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación de vigencia del contrato acordada, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento, de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta finalizado el nuevo plazo de vigencia del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. V) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2806.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. VI) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a

cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS


LICDA. GLORIA ADALICIA CALLEJAS
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio   a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  -  actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte y por otra parte la señora **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, de  años de edad, , del domicilio  a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C. V.**, sociedad de  con Número de Identificación Tributaria:   a quien se designará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN:** Que

reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS.DIC.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL VEINTIUNO**, de fecha **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la Modificativa en el sentido de Ampliar el Plazo de Vigencia del Contrato Numero **G-CIENTO OCHENTA Y UNO/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO OCHENTA** denominada “**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**”, para el período comprendido del **UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano tercero del documento que antecede; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Subdirectora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma,

en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, por haber tenido a la vista la Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Judicial y Extrajudicial de **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante el cual se faculta a la compareciente, Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, para el otorgamiento de contratos como el que antecede y la suscripción de actos como el presente. Dicho poder está inscrito al número CINCUENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo el señor

GERARDO MONTENEGRO BRENES, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación por aumento de capital social e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el pacto social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Luis Ernesto Mancía Herrador e inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, de la que se desprende que la denominación y naturaleza de dicha sociedad son las expresadas, que su domicilio es la ciudad de [REDACTED], constituida por un plazo indeterminado, que dentro de finalidad social está el objeto del instrumento que antecede, que la Representación Judicial y Extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde conjunta o separadamente al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, quienes durarán en funciones períodos de cinco años; ii) Testimonio de la Escritura Matriz Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de mayo de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Luis Ernesto Mancía Herrador e inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, en la que consta el aumento de capital social mínimo, manteniendo vigentes las demás cláusulas que conforman dicho pacto; e iii) Credencial de Elección de la Junta Directiva de la referida sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE el Libro TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta el nombramiento del Ingeniero [REDACTED] en calidad de Director Presidente de **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, para el período de cinco años que vencen el día doce de enero de dos mil veintidós; por lo que la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

